SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 043/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/001/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL SEÑOR EUSEBIO RODRIGUEZ Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 21 de enero de 2016

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2003.

La Ley Nº 5554/2016"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"

El Decreto N° 4774/2016 "Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Contrato SAS N° 001/2015, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y el Señor Eusebio Rodríguez.

La Resolución Nº 605/2016, "*Por la cual se autoriza el viaje del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Presidencia de la República y se designa Encargado de Despacho*".

CONSIDERANDO: El Memorándum DPT Nº 041/2016, de la Dirección Programa Tekoha, por el que se dirige a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a quien corresponda en atención al Memorándum UOC Nº 006/2016, y que expresa: informa que la garantía de fiel cumplimiento del contrato de compra - venta de inmueble al contrato SAS Nº 01/2015, ID Nº 295.827/2015, correspondiente a la adquisición del inmueble individualizado como finca Nº 584 del distrito de Santa Rosa del Aguaray, se encuentra próximo a su vencimiento, en concordancia con el plazo contractual que establece la vigencia del contrato hasta 60 días posteriores a su suscripción, es decir hasta el 23 de enero de 2016, motivo por el cual solicita que el Programa determine la necesidad de ampliar los plazos de ejecución, de modo a realizar las gestiones correspondientes antes del vencimiento del contrato; si fuese el caso, deberán exponer los motivos y/o las justificaciones en la solicitud, a fin de solicitar a la Máxima Autoridad la Resolución de Aprobación y su formalización mediante la suscripción de la Adenda correspondiente. Y manifiesta que: se ha procedido a realizar todos los trámites administrativos correspondientes, obteniéndose de esta manera el código de contrataciones que autoriza la obligación del pago, para cubrir el compromiso asumido en el contrato de referencia, sin embargo, el Ministerio de Hacienda no ha liberado los fondos presupuestarios del año 2015, motivo por el cual se procederá a honrar el compromiso con la utilización del presupuesto del año en curso, por lo que corresponde que se realice la Adenda para la prórroga del plazo establecido, así como también la presentación de la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, por el plazo de 90 días.

El Memorándum DUOC N° 011/2016, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y solicita a la Máxima Autoridad, Resolución de Aprobación para la ampliación del plazo del contrato de Compraventa de Inmueble SAS/001/2015, suscripto con el Señor Eusebio Rodríguez, en atención a la solicitud y a las justificaciones expresadas por la Dirección del Programa TEKOHA. **En ese sentido, se solicita la ampliación del plazo contractual por 90 días.** Y manifiesta que: la petición planteada, a criterio de la Dirección de Unidad

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 043/2016

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/001/2015, SUSCRIPTO ENTRE EL SEÑOR EUSEBIO RODRIGUEZ Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 21 de enero de 2016

Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales enmarcados en la legislación vigente, por lo que en atención a lo expresado en la Ley 2051/03 Artículo 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* (...)".

El Memorándum DGAF N° 029/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes, para la Ampliación de Plazo del Contrato SAS/001/2015 "Compraventa de Inmueble", suscripto con el Señor Eusebio Rodríguez, en atención a la solicitud y a las justificaciones expresadas por la Dirección Programa Tekoha. Y expresa que: solicita la ampliación del plazo contractual por 90 días, en base a las especificaciones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresadas mediante Memorándum DUOC N° 011/2016. Se acompaña copia de los antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato SAS/001/2015, celebrado entre el Señor **Eusebio Rodríguez** y la **Secretaría de Acción Social**, por 90 días a partir de su vencimiento, para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento en el marco de la Compra - venta de Inmueble, con ID N° 295.827/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por las razones expuestas por la Dirección Programa Tekoha y la Dirección General de Administración y Finanzas y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación de Plazo, conforme a lo determinado en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Encargado de Despacho